

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 10 de junio de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCIS SERRA I SERRA

**15868** REAL DECRETO 637/1988, de 10 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al General de Brigada de Infantería del Ejército de Tierra, don Alfonso Gómez Aguera.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de Brigada de Infantería del Ejército de Tierra, excelentísimo señor don Alfonso Gómez Aguera,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 10 de junio de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCIS SERRA I SERRA

**15869** REAL DECRETO 638/1988, de 10 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al General de Brigada de Caballería del Ejército de Tierra don Francisco Mesa Miró.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de Brigada de Caballería del Ejército de Tierra, excelentísimo señor don Francisco Mesa Miró,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 10 de junio de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCIS SERRA I SERRA

**15870** REAL DECRETO 639/1988, de 10 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al General de Brigada de la Guardia Civil don Francisco Millán Herrador.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de Brigada de la Guardia Civil, excelentísimo señor don Francisco Millán Herrador,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 10 de junio de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCIS SERRA I SERRA

**15871** REAL DECRETO 640/1988, de 10 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al General Intendente General del Ejército de Tierra, don Angel Santori Mateo.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General Intendente General del Ejército de Tierra, excelentísimo señor don Angel Santori Mateo,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 10 de junio de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCIS SERRA I SERRA

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**15872** ORDEN de 3 de junio de 1988 por la que se amplía la habilitación del dique propiedad del Banco de Crédito Industrial, situado en la bahía de Algeciras, para la realización de pequeñas reparaciones a flote por Empresas ajenas a dicho Banco.

Por Orden de 20 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo de 1985), se habilitó como punto de Costa de 5.ª clase el dique propiedad de «Sistemas Navales y Criogénicos, Sociedad Anónima» (CRINAVIS), situado en la bahía de Algeciras, para el desguace de buques.

El Banco de Crédito Industrial, actual propietario de los astilleros situados en Punta Mala, San Roque (Cádiz), solicita la ampliación de la habilitación concedida con anterioridad a CRINAVIS, para que en el dique de su propiedad se puedan efectuar pequeñas reparaciones a flote por Empresas ajenas al Banco solicitante.

Visto el Decreto 3753/1964, de 12 de noviembre, así como el informe favorable de la Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Algeciras,

En su virtud, he tenido a bien disponer:

Primero.—Queda ampliada la habilitación del dique situado en Punta Mala, San Roque, en la bahía de Algeciras, propiedad del Banco de Crédito Industrial, para la realización de pequeñas reparaciones a flote por Empresas ajenas a dicho Banco.

Segundo.—Será condición imprescindible para que se puedan efectuar las mencionadas operaciones, la creación de un puesto del resguardo para que se cumplan las funciones de vigilancia en las condiciones reglamentarias.

Tercero.—Las referidas operaciones se realizarán con intervención y documentación de la Aduana de Algeciras, de la que depende el punto de Costa de 5.ª clase, cuya ampliación de habilitación se autoriza por la presente, y bajo la vigilancia del nuevo puesto del resguardo que habrá de establecerse.

Madrid, 3 de junio de 1988.

SOLCHAGA CATALAN

**15873** ORDEN de 3 de junio de 1988 por la que se habilita la Estación de Constantí (Tarragona) para los despachos de importación, exportación y tránsito de mercancías peligrosas, así como para la exportación de toda clase de mercancías transportadas por ferrocarril.

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles ha solicitado se autorice la Estación de Constantí (Tarragona) para la realización de los despachos de importación, exportación y tránsito de mercancías peligrosas transportadas por ferrocarril, así como para la exportación de toda clase de mercancías.

Justifica su petición en que las instalaciones de la mencionada Estación de Constantí, siguiendo la política de situar fuera de los núcleos urbanos la recepción, tránsito y facturación internacional de mercancías peligrosas, han sido proyectadas especialmente para la manipulación de contenedores cisternas de materias peligrosas—tanto en régimen nacional como internacional—, y para la atención del complejo petroquímico de Tarragona, siendo capaz de resolver el problema de conjunto de transporte en el área Reus, Tarragona y Valls.

Asimismo, la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles solicita se cancele la habilitación aduanera existente en la Estación de Tarragona, ya que la reciente instalación en Constantí, la hace perfectamente apta para complementar la precariedad operativa actual, al constituir un verdadero centro integrado de mercancías.

Vistos el artículo 13 de las Ordenanzas de Aduanas y el Decreto 1412/1966, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 20).

En su virtud, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se habilita la Estación de Constantí (Tarragona) para la realización de los despachos de importación, exportación y tránsito de mercancías peligrosas conducidas por ferrocarril.

Segundo.—Se autoriza, asimismo, la Estación de Constantí para la exportación y expedición de mercancías en general, por ferrocarril.

Tercero.—Queda cancelada la habilitación aduanera de la Estación de Tarragona para la exportación de mercancías, que tenía concedida por Ordenes de 23 de julio de 1975 y 16 de octubre de 1978.

Cuarto.—Serán de aplicación en las operaciones autorizadas los principios generales que regulan los tráficos de importación y exportación, los relativos a los regímenes de tránsito comunitario y común por ferrocarril y las correspondientes disposiciones complementarias y concordantes.

Madrid, 3 de junio de 1988.

SOLCHAGA CATALAN